



**DECRETO.-** Desde la constitución de la **Fundación Manuel Ramos Andrade**, el Ayuntamiento de Salamanca forma parte de su Patronato. Desde ese momento, este Ayuntamiento viene aportando anualmente una cantidad de dinero para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2019, actualmente prorrogado, consignó en la aplicación presupuestaria 33320-48900 y en el anexo de las bases de ejecución una aportación económica nominativa a su favor por importe de 270.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2020 contiene también el correspondiente crédito a favor de esta Fundación, por el mismo importe al anterior prorrogado, que actualmente el mencionado presupuesto ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 14-02-2020, y que su tramitación administrativa posterior se ha visto afectada por las excepcionales medidas previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y demás normativa aplicable a esta crisis sanitaria; procede, en estos momentos, adoptar las medidas oportunas encaminadas a solventar una probable situación de falta de liquidez en la tesorería de la Fundación, como consecuencia de la impredecible demora en la aprobación definitiva del presupuesto para el año 2020, ocasionada por la actual situación de crisis sanitaria, mediante el pago a cuenta de la primera aportación trimestral con cargo a la aportación económica nominativa correspondiente al año 2020 [270.000:4=67.500].

A este respecto, la Intervención municipal ha practicado la correspondiente reserva de crédito, nº 1220/2020, por importe 67.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33320-48900.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía [Decreto de Alcaldía de 18-06-2019: dispositivo 1º, punto 3º, apartado A), letras a) y m), modificado por el de 29-07-2019, publicados en el BOP de SA nº 119, de 25-06-2019, y nº 151, de 08-08-2019, respectivamente], adopta la siguiente **resolución**:

**Aprobar** a favor de la **Fundación Manuel Ramos Andrade** (CIF: G-37292828) **el pago** a cuenta de la primera aportación trimestral **por importe de 67.500,00 euros**, con cargo a la aportación económica nominativa del año 2020 que se apruebe definitivamente, para el cumplimiento de sus fines estatutarios y solventar sus necesidades de tesorería; así como **aprobar** la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación de este gasto; debiéndose hacer efectivo el abono de dicho pago a partir de este mismo día, conforme a la disponibilidad del plan de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento.

Lo mandó y firma el Tercer Teniente de Alcalde, de lo que CERTIFICO.

Salamanca, a

**26 MAR. 2020**

El Tercer Teniente de Alcalde.

El Secretario General en funciones.



  
**Fernando J. Rodríguez Alonso.**

  
**Fernando García Flórez.**



# Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Servicio de Gestión Administrativa

**DECRETO.-** Desde la constitución de la **Fundación Manuel Ramos Andrade**, el Ayuntamiento de Salamanca forma parte de su Patronato. Desde ese momento, este Ayuntamiento viene aportando anualmente una cantidad de dinero para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

El **Presupuesto** del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 03-abril-2020, publicado en el BOP de Salamanca del día 06-04-2020, nº 67, ha previsto individualmente la concesión directa de una aportación económica nominativa a favor de esta entidad por importe de 270.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria de gastos 33320-48900, denominada expresamente: "Fundación Manuel Ramos Andrade Otras transferencias", viniendo recogida su regulación normativa en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2020, especialmente en las Bases 37, 39 y 78, aprobadas igualmente por el mencionado acuerdo de Pleno.

Por Decreto del Tercer Teniente de Alcalde de 26-marzo-2020, se aprobó a favor de la mencionada Fundación el **pago a cuenta de la primera aportación trimestral** por importe de 67.500,00 euros, con cargo a la aportación económica nominativa del año 2020 que se aprobase definitivamente, para el cumplimiento de sus fines estatutarios y solventar sus necesidades de tesorería; por lo que queda pendiente de abonar con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria y al año 2020 la cantidad de 202.500,00€ [270.000-67.500,00=202.500,00€].

A este respecto, la Intervención municipal ha practicado la correspondiente reserva de crédito, nº 1410/2020, por importe 202.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33320-48900.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía [Decreto de Alcaldía de 18-06-2019: dispositivo 1º, punto 3º, apartado A), letras a) y m), modificado por el de 29-07-2019, publicados en el BOP de SA nº 119, de 25-06-2019, y nº 151, de 08-08-2019, respectivamente], adopta la siguiente **resolución**:

**Primero.- Aprobar** a favor de la **Fundación Manuel Ramos Andrade** (G-37292828) la concesión de una aportación económica nominativa directa por importe de **270.000,00 euros**, correspondiente al año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 33320-48900, para el cumplimiento de sus fines estatutarios; así como **aprobar** la autorización y disposición del gasto.

**Segundo.-** El actual importe pendiente de pago de la anterior aportación que asciende a la cantidad de 202.500,00€ [270.000-67.500,00=202.500,00€], **se abonará** en tres plazos trimestrales, por importe de 67.500,00 euros cada uno de ellos, conforme a la disponibilidad del plan de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento y previa justificación documental de la aportación trimestral anterior.

**Tercero.-** Conforme a lo dispuesto en la Base 39, la mencionada entidad deberá **justificar** esta aportación mediante la presentación en el Ayuntamiento de la siguiente documentación, de forma trimestral: 1. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad a la que se ha aplicado la subvención o aportación, con identificación de acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión y concepto, y en su caso, la relación y certificación previstos en el último apartado de la Base 39.5; 2. Si en la relación clasificada de gastos se incluyeran nóminas de trabajadores, se deberá desglosar dicho importe por cada trabajador (importe bruto y cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa); 3. Las facturas originales referenciadas en la anterior relación; 4. Tal y como se indica en los Estatutos de la Fundación (artículo 7), el Ayuntamiento sólo subvencionará gastos relativos al funcionamiento del Museo, así como la reposición y mantenimiento de las colecciones, en ningún caso, gastos derivados de la tienda ubicada en el mismo, así como la cafetería-restaurante ubicada en el Museo Casa Lis; 5. Certificado firmado por persona responsable, en el que conste que los gastos imputados corresponden únicamente a los fines expuestos de la Fundación. Igualmente deberá acreditar, durante todo el año 2020, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. El control financiero se realizará conforme a lo dispuesto en la Base 78 de las del presupuesto.

Lo mandó y firma el Tercer Teniente de Alcalde, de lo que CERTIFICO.



Salamanca, a

22 ABR. 2020

El Tercer Teniente de Alcalde.

El Secretario General en funciones.

Fernando J. Rodríguez Alonso.

Fernando García Flórez.